

*

2023 – Año del Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0083/23

VISTO:

El Decreto N° 1113/23 dispone el Llamado a Licitación Privada N° 6/2023, a fin de proceder a la adquisición de materiales para obras en el Centro de Emergencias del Hospital Municipal, Shock Room; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de mayo del corriente, se llevó a cabo la apertura de sobres.

Que la oficina de Compras ha informado que fueron cursadas un total de cinco invitaciones a los proveedores Juan Pablo Raabe, PROMAR S.R.L. Florencio Fernández, Sucesión de Modesto Moulia y TODOMAT S.A.

Que según se desprende del expediente originado en la citada repartición municipal, fue presentada una única oferta del Proveedor TODOMAT S.A.

Que, por consiguiente, corresponde en el marco del Artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal, la aprobación del Honorable Concejo Deliberante para su adjudicación.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar una única oferta presentada en la Licitación Privada N° 6/2023 para la adquisición de materiales para obras en el Centro de Emergencias del Hospital Municipal, Shock Room, formulada por el proveedor Todomat S.A. por la suma de \$ 2.501.233,00.-

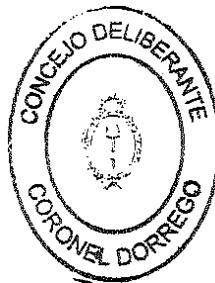
ARTÍCULO 2º) Impútase el gasto que origina el cumplimiento de la presente a:

111.01.05.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos
29.01.00 Centro de Emergencias
4.2.1.0 Construcciones en bienes de dominio privado.
Fuente de Financiamiento: 132 de origen municipal.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 8 de junio de 2023.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4391/23